RESOLUCIÓN No. 0249
(22 de Junio de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, parcialmente modificado por el acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogido para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo del acuerdo 010 de julio de 2025, que modificó el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2.022, del cual se desprende la facultad que tiene el señor a Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo dicha modalidad.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **JOSE LUIS CASTAÑEDA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.170.020 expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
14408 de fecha 5 de Junio de 2026	$ 125.000.000.oo	245020811 Publicidad Control Juego Ilegal Apuestas Permanentes

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **JOSE LUIS CASTAÑEDA BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.170.020 expedida en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, IMPRESIÓN Y MANTENIEMIENTO DE VALLAS PARA LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DE LAS CAMPAÑAS "APUESTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" DE LA LOTERIA DE BOYACA**". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 31 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Proyecto. Luz B. Sotelo M – oficina Juridica
Reviso. Adriana Hernández L. – Contratista Apoyo de Jurídica
Aprobó. Diana S. Aguilar Barragán. / Asesora Jurídica
Archivar: 100.13.6

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud